

# Claves para entender el nuevo Convenio Cambiario número 36

Autor Administrator

Thursday, 01 de December de 2016

Modificado el Thursday, 01 de December de 2016

El presidente Nicolás Maduro mandó a publicar en la Gaceta Oficial N 41.040, el nuevo Convenio Cambiario N° 36. A continuación, conozca las claves que le ayudarán a entender de qué va este convenio.

- 1) Las agencias de viajes y turismo únicamente podrán facturar y cobrar en divisas a los turistas.
  
- 2) El pago realizado por tal concepto por visitantes y turistas internacionales podrá ser realizado únicamente con tarjetas de débito y crédito.
  
- 3) Tanto los prestadores de servicios como agencias de viajes y turismo, estarán autorizados a retener y administrar de las divisas recibidas hasta el 60% del monto acreditado.
  
- 4) Los pagos de las mercancías nacionales y extranjeras adquiridas en las personas jurídicas que laboren en los puertos y aeropuertos nacionales, se basará en esto:
  - A) Las personas naturales residentes en Venezuela que ingresen o egresen al país, podrán hacerlo en bolívares o en las divisas aceptadas por el establecimiento comercial.
  
  - B) Las personas naturales no residentes, en tránsito en el país o que ingresen o egresen de Venezuela, deberán pagar únicamente en las divisas aceptadas por el establecimiento comercial.

<http://www.2001.com.ve/en-la-agenda/146543/claves-para-entender-el-nuevo-convenio-cambiario-numero-36.html>